BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 13 DE FEBRERO DE 1989 | Número 36

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 20/1989, de 9 de febrero, por el que se nombra Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, a don Alfonso Calvo Caravaca. 675

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de fecha 26 de enero de 1989 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Puntarrón», ubicada en el término municipal de Murcia. 675

4. Anuncios

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente sancionador número 17/87. 675

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Cinco de Murcia (Cartagena). Autos 439/88. 676

Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias previas número 2.338/88. 676

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 34 de 1989. 676

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 62 de 1989. 676

Distrito Totana. Juicio número 10/85. 677

Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.889/88. 677

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 70 de 1989. 677

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 845/85. 678

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 844/85. 678

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 525/86. 678

Primera Instancia Mula. Autos número 29/88. 679

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 219/87. 679

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 425/83. 679

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 689/88. 680

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio número 1.038/88-C. 681

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos. 681

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 852/87-A. 681

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 0873/88. 681

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos. 682

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos. 682

Primera Instancia número Dos de Murcia. Procedimiento número 0946/88. 683

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento número 0423/88. 683

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 56 de 1989. 684

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 66 de 1989. 684

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 28 de 1989. 684
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 37 de 1989. 684
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 41 de 1989. 684
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 39 de 1989. 685
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 45 de 1989. 685
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 43 de 1989. 685
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 36 de 1989. 685
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 74 de 1989. 686
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 38 de 1989. 686
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 40 de 1989. 686
Primera Instancia Mula. Autos número 698/88. 686
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 687 de 1988-C. 687
Primera Instancia número Quince de Madrid. Autos número 1.214/87. 687
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 72 de 1989. 687
Instrucción número Dos de Cartagena. Diligencias número 2.046/1988. 687
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 32 de 1989. 688
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 64 de 1989. 688
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 68 de 1989. 688
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 46 de 1989. 688
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 48 de 1989. 688
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 52 de 1989. 689
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 50 de 1989. 689
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 54 de 1989. 689
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 44 de 1989. 689

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

LOS ALCAZARES. Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7 «Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas». 690
ABARAN. Licencia para salón de juegos recreativos en calle Menéndez Pelayo, número 49, bajo. 691
MURCIA. Licencia para café-bar en calle Las Balsas, s/n. 691
BLANCA. Acuerdo de imposición de contribuciones especiales. 691
BLANCA. Bases para la convocatoria pública de provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Encargado de Gasolinera. 692
LOS ALCAZARES. Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Palmeral». 693
MURCIA. Licencia para bar-restaurante en calle Bando de la Huerta, s/n. 693
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Acondicionamiento de las Oficinas de Turismo y Promoción». 693
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Sala sauna para el Estadio Cartagonova». 693
CARTAGENA. Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Ampliación vaso de natación en Urbanización Mediterráneo». 693
LOS ALCAZARES. Modificación de la Ordenanza número 12, «Reguladora de la tasa por portadas; escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública». 694
CARTAGENA. Proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Ampliación vaso de natación en Polideportivo de Pozo Estrecho». 694
YECLA. Concurso-oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de electricista. 695
YECLA. Concurso-oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de asistente social. 695
YECLA. Concurso-oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de mantenedor del Parque Móvil. 695
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Corvera. 696
MURCIA. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle El Palmar «A». 696
LORCA. Padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1989 del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos. 696
CARTAGENA. Proyecto modificado de las obras de vestuarios en piscina de urbanización Mediterráneo. 696
MURCIA. Licencia para café-bar, en carretera Los Jerónimos, número 1, La Ñora. 696
MURCIA. Licencia para taller de reparación de automóviles, en carretera de Alicante, número 48. 696

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	15.014	901	15.915
Aytos. y Juzgados	3.604	216	3.820
Semestral	9.008	540	9.548

Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Corrientes	72	4	76
Atrasados año	89	5	94
Años anteriores	120	7	127

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Secretaría General de la Presidencia

1344 DECRETO número 20/1989, de 9 de febrero, por el que se nombra Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea, a don Alfonso Calvo Caravaca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 16, de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, a propuesta del Secretario General de la Presidencia y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 9 de febrero de 1989,

DISPONGO:

Nombrar Secretario de Asuntos Relacionados con la Comunidad Europea a don Alfonso Calvo Caravaca, con categoría de Secretario General, cesando en la titularidad del citado cargo a don Francisco Calvo García-Tornel.

Murcia, 9 de febrero de 1989.—El Presidente, **Carlos Collado Mena.**—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

1244 RESOLUCION de fecha 26 de enero de 1989 de la Dirección General de la Producción Agraria y de la Pesca, por la que se concede título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación de ganado porcino de producción «El Puntarrón», ubicada en el término municipal de Murcia.

Visto el escrito presentado por don Andrés Ruis Sánchez como gerente de la explotación de ganado porcino de producción «El Puntarrón», propiedad de El Puntarrón, S.A., ubicada en el término municipal de Murcia y registrada con el número 3009004 en el que se solicita se le conceda el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, que ha dado lugar a un expediente informado favorablemente por el Servicio de Ganadería y de conformidad con el R.D. 791/1979, de 20 de febrero de 1982, he resuelto conceder el título en virtud de las atribuciones que me otorga el R.D. de Transferencias 3.536/1981 de 29 de diciembre.

Murcia, 26 de enero de 1989.—El Director General, **Fernando Braquehais García.**

4. Anuncios

Consejería de Bienestar Social

1151 EXPEDIENTE sancionador número 17/87.

Por el presente, se hace saber a INDISA, cuyo último domicilio conocido es calle Sierra de Espartal, número 2-bajo, de Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor, que se le sigue al número 17/87 por infracción administrativa de los artículos 3.2.8, 3.3.1 y 3.3.4 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Consumo una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Organo.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia a 30 de enero de 1989.—La Directora General de Consumo, **Emilia Martínez Romero.**

III. Administración de Justicia

Número 1198

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO CINCO DE MURCIA CARTAGENA

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Juan Abellán Soriano en sustitución reglamentaria del Magistrado de Trabajo número Cinco de Murcia, con sede en Cartagena, en los autos 439/88 salarios, seguidos a instancias de José Martínez Balanza, contra la empresa Enrique Durán Durán, se ha acordado citar a la empresa Enrique Durán Durán como parte demandada, por tener ignorado pardero, para que comparezca el día catorce de marzo del corriente año, a las once horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante esta Magistratura sita en calle Mayor, n.° 27-2.°, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a la empresa Enrique Durán Durán, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura.

Cartagena a uno de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo sustituto, Juan Abellán Soriano.—El Secretario en funciones.

Número 1155

INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Cartagena en diligencias previas n.° 2.338/88, incoadas por el presunto delito de hurto, siendo perjudicado Salvatore Aste, el cual se encuentra en paradero desconocido, por medio del presente edicto se le hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cartagena a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario, J. Larrosa.

Número 1213

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Martínez Laborda, en nombre y representación de don José Fullana Monllor se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 28 de septiembre de 1988, y contra la liquidación practicada por dependencia de Hacienda «Relaciones contra los contribuyentes» de fecha 8 de julio de 1985, así como y con carácter subsidiario, contra el acta de desconformación de la Inspección de Hacienda de fecha 23 de junio de 1982 y contra la resolución del T.E.A. de fecha 31 de enero de 1984.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 34 de 1989.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1214

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Mauricio Pérez Juguera, en nombre y representación de don José García Perales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre reclamación indemnización de cantidad mínima adeudada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 62 de 1989.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1236

DISTRITO TOTANA

EDICTO

Don José María Sánchez Jiménez, Juez Titular del Juzgado de Distrito de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 10/85 se siguen actuaciones del Juicio de Cognición a instancia de D. Francisco Almodóvar representado por el Letrado Sr, Espadas Hernández, contra José García Ruiz y esposa, vecinos de Murcia, Ctra. de Alcantarilla Km. 2 Molino Grande, declarados en rebeldía. En reclamación de 350.000 pesetas mas intereses gastos y costas, en las que por proveído del día de la fecha acordo sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes embargados a los demandados y que a continuación se relacionan:

— Molino situado en el partido de Rincón de Seca, término de Murcia sobre acequia de Puxmarina, con casa, cuadra y demás dependencias, que consta de dos pisos de 30 metros de longitud por 9 de latitud.

— Trozo de tierra situado donde la anterior al viento Levante del Molino con superficie de 244 metros y 44 decímetros cuadrados.

— Trozo de tierra donde la anterior situado al Poniente del Molino de superficie 76 metros y 62 decímetros cuadrados.

— Trozo de tierra situado donde la anterior a espaldas del Molino, de 200 metros cuadrados.

Todas las fincas anteriores quedan embargadas en la cuarta parte proindivisa de las cuatro fincas, las que quedan valoradas en un total de 600.000 pesetas de valor conjunto.

Para la celebración de la subasta se han señalado las siguientes fechas:

1.ª Subasta... 20-3-89
2.ª Subasta... 13-4-89
3.ª Subasta... 8-5-89
Todas ellas a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

1.— Servirá de tipo para la 1.ª subasta la suma de 600.000 pesetas en que fue valorado el lote descrito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

En la 2.ª Subasta el tipo será el que resulte de la rebaja del 25% del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante.

La 3.ª subasta será sin sujeción a tipo.

2.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, pudiendo intervenir en la misma en calidad de ceder a terceros.

3.— Los bienes a subastar podrán ser examinados en el lugar en que se encuentran sitos.

.— Los titulos de propiedad de los bienes, estimados como suficientes por el actor, los unidos a autos, quedan de manifiesto en esta Secretaría.

Dado en Totana a trece de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez Titular, José María Sánchez Jiménez.—El Secretario.

Número 1196

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), por medio del presente edicto,

Hago saber: En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia), de Murcia, bajo el número 1.889/88, instado por D.ª Martía del Carmen Pellicer Gambín, representada por el Procurador D. Francisco Aledo Martínez, contra D. Francisco Aroca Navarro, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado D. Francisco Aroca Navarro para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia a once de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado-Juez, Manuel Rodríguez Gómez.— El Secretario.

Número 1225

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por D. Joaquín Maestre Maestre, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el recurso sobre acoplamiento de los funcionarios destinados en Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 1989.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1108

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 845/85, a instancias de Lázaro García Rodríguez frente a INSS, Tesorería y Herederos de Diego Miñarro Segura, en reclamación por cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 30/11/88. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Lázaro García Rodríguez, de la otra, y como demandados INSS, Tesorería y los Herederos de don Diego Miñarro Segura, en reclamación por cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Lázaro Rodríguez, frente a INSS, Tesorería y los Herederos de Diego Miñarro Segura; condeno al ente gestor a que anticipe la diferencia de prestación pedida, y concretada antes, con efectos económicos desde 20 de abril de 1982, más tres meses de retroacción; para lo que practicará la oportuna liquidación, así como aplicará a la diferencia las mejoras o revalorizaciones legítimas; se declara responsable final de la prestación a dicho empresario; pero esta responsabilidad sólo podrá hacerse efectiva sobre los bienes relictos que constituyeron el patrimonio de ese causante. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los Herederos de don Diego Miñarro Segura, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mi novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1109

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 844/85, a instancias de Ramón Leal Cano, frente a INSS, Tesorería y Herederos de Diego Miñarro García, en reclamación por diferencia de pensión, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. señor don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante Ramón Leal Cano, representado por su viuda doña Dolores Martínez Carrillo, de la otra, y como demandados INSS, Tesorería y Herederos de don Diego Miñarro García, en reclamación por diferencia pensión.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Ramón Leal Cano, frente a INSS, y frente a los Herederos del Empresario Diego Miñarro Segura; condeno al ente gestor a que anticipe la diferencia de prestación pedida, y concretada antes, con efectos económicos desde 30-4-85, más tres meses de retroacción; para lo que practicará la oportuna liquidación, así como aplicará a la diferencia las mejoras o revalorizaciones legítimas; se declara responsable final de la prestación a dicho empresario; pero esta responsabilidad sólo podrá hacerse efectiva sobre los bienes relictos que constituyeron el patrimonio de ese causante. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos de don Diego Miñarro Segura, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mi novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 1087

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 525/86, se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra doña Antonia Fernández Guillart y don José Baños Martínez, en cuyos autos y por proveído de esta fecha se ha procedido al embargo de la parte proporcional del sueldo que dicha demandada percibe como profesora de E.G.B., lo que se le hace saber a dicha demandada por medio del presente, haciéndole constar que dicho embargo se ha practicado sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero. Igualmente, se le cita de remate para que en el término improrrogable de nueve días, pueda personarse y oponerse a la ejecución, bajo los apercibimientos legales, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1080

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 29/88 se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por don Pedro López Contreras, representado por el Procurador don Antonio Conesa Aguilar, contra doña Teresa García Mondéjar, mayor de edad, soltera, con domicilio en calle San Juan, 18, vecina de Molina de Segura, en reclamación de 5.822.816 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas para costas, gastos e intereses legales; en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por 1.ª, 2.ª, 3.ª vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de abril, 5 de mayo y 5 de junio de 1989 a sus trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Mártires, sin número, y en cuya subasta regirán las siguientes:

CONDICIONES

1.ª— Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la 2.ª con rebaja del 25% y la 3.ª sin sujeción a tipo.

2.ª— Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª— El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª— Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.º) La finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura con el número 28.947, tomo 846, libro 236, folio 161; sita en Molina de Segura, en la Urbanización los Vientos, sin número, de unos 700 metros cuadrados de superficie, dentro de cuyo perímetro existe una superficie construida de 131'37 metros cuadrados, estando valorada en 10.000.000 de pesetas.

2.º) La finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura con el número 24.972, tomo 732, libro 195, folio 87; sita en Molina de Segura, en calle Murillo, sin número, 4.ª planta, letra D, de una superficie construida de 119'37 metros cuadrados y una superficie útil de 95'85 metros cuadrados, valorada en 2.700.000 pesetas.

En Mula, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Joaquín Tafur López.—El Secretario.

Número 1083

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 219/87 a instancia del Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, los cuales se hallan en paradero desconocido, en reclamación de la cantidad de 296.200 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en los que se ha dictado providencia del día de la fecha, en la que se ha acordado expedir el presente al objeto de notificar a dichos demandados la sentencia dictada en autos, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deudor don Modesto Manzanares Gázquez y doña Dolores Navarro Parra, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español S.A., de la cantidad de ciento noventa y seis mil doscientas pesetas, importe del capital y de gastos de protesto de las cabiales presentadas, a los intereses legales desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y condenándose además al demandado a las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a los demandados en rebeldía.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J.A. de Domingo, firmado.

Y a fin de que sirva de notificación del fallo de la sentencia dictada en autos a los demandados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1084

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 425/83, se sigue autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Popular Español S.A., contra Isabel Montoya López, José Sánchez Montoya y Carmen Romero Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 20-4-89 para la 1.ª subasta; el día 23-5-89 para la 2.ª subasta, y el día 22-6-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes:

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamen-

te, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Fincas propiedad de don Juan Sánchez Martínez, casado con doña Isabel Montoya López.

Rústica: Un trozo de tierra situado en el término municipal de Murcia, partido de Aljucer, con riego de la Herrera, de superficie 400 metros cuadrados. Linda: por el Norte, Antonio Manzanera; por Levante, Manuel Manzanera; por Mediodía, porción de finca mayor vendida a don Antonio Galera Olmos, hoy de don Juan Sánchez Martínez, y Poniente don Ramón Torres, camino en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II al libro 82, sección 9.ª, folio 41, finca 7.577, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Urbana: Un trozo de tierra situada en este término, partido de Aljucer, de cabida 400 metros cuadrados; dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, cubierta de tejado; distribuida en entrada, 3 dormitorios, comedor, cocina, despensa, cuadra, y patio, quedando una pequeña parte sin edificar destinada a la construcción de un garaje. Linda: Norte, resto de la mayor de que se segregó y tierras de Manuel Manzanera; Sur, de Antonio López Cánovas; Este, dicho Manuel Manzanera, y Oeste, las de Ramón Torres, carril por medio. Sobre esta finca se ha construido un piso en elevación de planta, con una superficie de 86 metros y 97 decímetros y útil de 77 metros y 5 decímetros. Consta de estar-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, despensa y pasillo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II al libro 28, sección 9.ª, folio 92, finca 2.212, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica: Un trozo de tierra riego moreral sito en este término, partido de la Era Alta, paraje de Pedriñanes, su cabida 16 áreas y 77 centiáreas o 1 tahúlla y 4 ochavas, aproximadamente. Linda: Norte, cauce público; Sur, doña Catalina Olmos Caballero; Este, don José Antonio Hernández Molina y Oeste, senda de Los Molinos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número II al libro 4, sección 10.ª, folio 126, finca 289, valorada en 5.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1085

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 689/88, instado por Banco Popular Español S.A., contra José María Pérez Contreras y Encarnación Fernández Ripoll, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 30 de mayo, a las 11'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera, dentro del término de cinco días a partir de la misma, la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 29 de junio, a las 11'30 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de julio, a las 11'45 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de seis millones sesenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

"Piso número 16; vivienda situada a la izquierda de la 5.ª planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle de Los Pasos, número 2 de Murcia, en cuya casa se integra. Es una vivienda con acceso común con las demás plantas altas por entrada, escalera y ascensor; ocupa una extensión superficial de 144 metros, 73 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 535 del Archivo general, libro 130 del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 129 vuelto, finca 17.141, inscripción 4.ª".

Dado en Murcia a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1086

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación de remate

En el juicio ejecutivo número 1.038/88-C, promovido por el Banco de Murcia S.A., sobre reclamación de 215.742 pesetas de principal y otras 100.000 pesetas para costas, etc., contra don José Auñón Zapata, por así haberlo acordado la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia en providencia de hoy, dictada en el mencionado juicio, se cita de remate al indicado demandado para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que por hallarse en ignorado paradero, se ha trabado embargo sobre la finca de su propidad número 421-N del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia. Mediante la presente se notifica a la esposa del demandado, de ser casado, el juicio y embargo practicado.

Murcia a 25 de enero de 1989.—El Secretario.—V.º B.º, La Magistrado-Juez.

Número 1088

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por G. Sappini S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Manuel Caro Almela, contra don Emilio Hernández de Lara, declarado en rebeldía; y...

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Emilio Hernández de Lara, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 949.636 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1089

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Doña María Jover Carrión, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 852/87-A a instancia del Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Manuel López Sandoval y doña Josefa Mateo Fernández, sobre reclamación de 6.256.024 pesetas de principal y otras 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha publicar el presente para que sirva de notificación a los demandados que se han expresado, de que por vía de mejora de embargo se ha trabajo la finca número 7.654 del Registro de la Propiedad número V de Murcia.

Y para que se cumpla lo acordado y sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrada-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 1090

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de venta en subasta pública número 0873/88, instado por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan Martínez Robledillo y José Luis Morata Cano, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 7 de junio, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 6 de julio, a las 11'15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 6 de septiembre, a las 11'15 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de diez millones novecientas ochenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en

el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

1.ª) Finca número Tres.— Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de 136 metros y 9 decímetros cuadrados, y una útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en Aguilas, tomo 2.000, libro 323, folio 44, finca 33.873, inscripción 2.ª; valorada en 5.500.000 pesetas.

2.ª) Finca número Seis.— Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra B, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de 125 metros y 42 decímetros cuadrados, y una útil de 85 metros y 52 decímetros cuadrados. Inscrita en Aguilas, tomo 2.000, libro 323, folio 47, finca 33.879, inscripción 2.ª; valorada en 5.480.000 pesetas.

Asciende la valoración total de las fincas subastadas a la cantidad de 10.980.000 pesetas.

Dado en Murcia, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1091

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

El Ilmo. señor don Abdón Díaz Suárez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Popular Español S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Pedro Mena García, contra don Mariano Corbalán Vicente, declarado en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Mariano Corbalán Vicente, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 562.500 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1092

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia, a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Joaquín A. de Domingo Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Juana Martínez Jiménez, Juan García Pelegrín, Isabel García Martínez y Pedro Jorquera Sánchez, declarados en rebeldía; y

FALLO:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Juana Martínez Jiménez, Juana García Pelegrín, Isabel García Martínez y Pedro Jorquera Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.881.611 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma al demandado, don Juan García Pelegrín, cuyo paradero se ignora.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 1093

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0946/88, promovido por Banco de Murcia S.A., Procurador señor Pérez Cerdán contra Urbanización Montemar Calabardina, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día cuatro de abril próximo a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cinco de mayo próximo a la misma hora, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día seis de junio próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Parcela. De terreno para edificar, señalada con el número RI-1 de la Urbanización Montemar, paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Aguilas, superficie 1.117 metros y 70 decímetros cuadrados. Finca registral 34.051.

Valorada en 6.147.350 pesetas.

Dado en Murcia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 1095

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento de venta pública, número 0423/88, instado por Banco Hipotecario de España, contra Angeles Mompeán Rabadán y Antonio Navarro López, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 12 de mayo, a las 11'15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 8 de junio, a las 11'15 horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 5 de julio, a las 11'15 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º— Que el tipo para la primera es el de nueve millones de pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente: " Un edificio en Alcantarilla, en su calle La Palmera, número 22, que ocupa una superficie de 98 metros con 40 decímetros cuadrados, de 4 plantas, la planta baja dedicada a local comercial, con una superficie construida de 78 metros con 40 decímetros cuadrados, y útil de 60 metros con 34 decímetros cuadrados y las otras tres plantas dedicadas a viviendas, a razón de una por planta con acceso por una escalera con entrada directamente desde la calle, estando situadas las viviendas a la izquierda subiendo, con una superficie construida, cada una de ellas, de 85 metros con 80 decímetros cuadrados y útil de 60 metros con 32 decímetros cuadrados. Inscripción 2.ª, en el libro 92 de Alcantarilla, folio 42 vuelto, finca 7.079.

Dado en Murcia, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 1217

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de don José Antonio Roca Arnero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad social, versando el proceso sobre cobertura baremada de puestos de trabajo del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 56 de 1989.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1218

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don Cándido Ríos Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre cobertura baremada de puestos de trabajo, concretamente para la adjudicación de jefaturas de sección nivel 22 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 66 de 1989.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1219

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de don Francisco Martínez Muñoz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, resolución derogatoria de subvención personal para disminuir la aportación inicial en la adquisición de una vivienda promovida al amparo del expediente 30-1-346/82, calificada provisionalmente en fecha 30 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 28 de 1989.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1220

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higueras, en nombre y representación de Seritu Lucar, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por Impuestos de Solares, en expedientes tramitados con los números 577, 578, 832, 838, 839, 546, 566 a 568, 589 a 591 y 597 a 608, resolución de 11 de noviembre de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 37 de 1989.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1221

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en

nombre y representación de Ascensión Martínez Martínez y dos más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. señor Consejero de Sanidad, por resolución dictada con fecha 9 de noviembre, sobre traslado voluntario y ampliación de local, y fachada de la oficina de farmacia MU-400-F, solicitada por don Avelino Martínez Copete.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 41 de 1989.

Dado en Murcia a 18 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1222

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado señor Mazón Costa, en nombre y representación de Asunción Capel Loba, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre impugnación de la adjudicación de destinos del personal laboral fijo, en resolución de fecha 21 de julio de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 39 de 1989.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1223

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don José Luis Séiquer Gallego, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Colegio Oficial de Farmacéuticos, de Murcia, sobre recetas devueltas por S.O.E., en la liquidación de ingresos y gastos correspondiente al mes de septiembre de 1987, mediante escrito presentado ante dicho colegio en fecha 23 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 45 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1224

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de don Pedro Luis Sáez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, expediente 611-87, fecha 8 de noviembre de 1988, notificada en fecha 21 del mismo mes y años, desestimando recurso interpuesto recurso contra la liquidación practicada por Negociado de Plus Valía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 43 de 1989.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1230

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don Diego Ruiz Marín, en nombre y representación de Jesús Martínez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Excmo. señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 24 de octubre de 1988, en expediente número SOO2911/86, denegatoria de recurso de reposición contra otra que asimismo se recurre, de fecha 29 de junio de 1988, por la que se imponía a mi representado una sanción de 41.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley 38/84, con base en resolución.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 36 de 1989.

Dado en Murcia a 16 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1227

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador, D. Vicente Marcilla Onate, en nombre y representación de Sociedad Agraria de Transformación «Bomrrambla», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Confederación Hidrográfica del Segura, versando el proceso sobre expediente sancionatorio D.P. 43/87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 74 de 1989.

Dado en Murcia, a 30 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1228

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Letrado, D. Angel Antonio García López, en nombre y representación de Pedro Ruipérez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación de la Dirección General de la Policía por silencio administrativo del recurso de reposición presentado el 05-03-88 en el que recurría la concesión de la plaza de Mecánico General de Automóviles a D. José Sánchez Ruiz que le fue concedida en base al concurso de vacantes número 240 aparecido en la Orden General del cuerpo n.° 240 de fecha 3-12-87.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 38 de 1989.

Dado en Murcia, a 17 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1229

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

E D I C T O

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber: Que por el Procurador, D. Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de D. Manuel Andrey García, Dolores Medina Pérez, Cristina Richart Gras, Isidora Sánchez Buisan, y Magdalena Sánchez Blanco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social desestimatoria del recurso de reposición interpuesto el 1 de diciembre de 1988 contra la resolución de 11 de noviembre de esa misma subsecretaría, y contra los de reposición interpuestos el 1 de junio de 1988, contra la cobertura baremada de puestos de trabajo del INSALUD, publicada por resolución de la misma subsecretaría de 19 de febrero y complementada por la de 20 de mayo de 1988.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 40 de 1989.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1271

PRIMERA INSTANCIA MULA

Don Joaquín Tafur López, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se tramitan autos de divorcio al número 698/88 instados por el Procurador D. Angel Cantero Meseguer en nombre y representación de Dª Consuelo González Porto, contra D. José García Cánovas, y cuyas circunstancias se ignoran; en cuyos autos y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado emplazar a D. José García Cánovas por medio del presente, al objeto de que en el término de 20 días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Mula, a 31 de enero de 1989.— El Secretario.— V.° B.° El Juez, Joaquín Tafur López.

Número 1181

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 31 de mayo de 1989 a las 11 horas, se celebrará Primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos n.° 687 de 1988-C, instados por el Procurador Sr. Martínez García, en representación de «Fagor Industrial Coop. de Producción Industrial», contra Infrimur, S.A..

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitares, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 29 de junio de 1989 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala a la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 5 de septiembre de 1989 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

1.— 2 básculas electrónicas colgantes «Défor», 15 Kgs., 31.000 pesetas.

2.— 3 cortadoras de embutidos «Défor» 1100872, 40.000 pesetas.

3.— 2 freidoras de pie «Fagor» f-I-18, 31.000 pesetas.

4.— 1 cafetera «Faema» de 2 tazas, 24.000 pesetas.

5.— 1 botellero de 2 m.(4 cuerpos) «Infrimur», 19.000 pesetas.

6.— 1 botellero (3 cuerpos) «Rafael Iñigo», 18.000 pesetas.

7.— 2 vitrinas refrigeradoras «Comersa» V-C-1500, 65.000 pesetas.

8.— botellero refrigerador «Comersa», 23.000 pesetas.

9.— 3 hornos eléctricos «Kenwood», 95.000 pesetas.

10.— 1 cortadora de carne «Défor», 25.000 pesetas.

11.— 1 cubitera, hacedora de cubitos Ice-Ecom, 25 Kgs., 26.000 pesetas.

Total 397.000 pesetas.

Murcia, a 12 de enero de 1989.—El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1189

PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE MADRID

EDICTO

En este Juzgado con el n.° 1.214/87 se siguen autos de secuestro, a instancia del Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Díez, contra don Antonio Santiago Moreno y su esposa doña Ramona Contreras Moreno, y don Nicolás Santiago Moreno y su esposa doña Beatriz Moreno Santiago, y por providencia de 8 de enero pasado, se acuerda:

Requiérase a los demandados para que en el término de dos días satisfagan al Banco demandante su crédito, que asciende a 1.772.813 pesetas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta de las fincas en pública subasta y a la rescisión de los préstamos.

Asimismo requiérase a los citados demandados para que en el término de seis días, presenten los títulos de propiedad de las fincas hipotecadas, objeto de este procedimiento:

Viviendas en 2ª y 3ª planta, Puerto de Mazarrón s/n, fincas n.° 28.468 y n.°28.474, apercibiéndoles que de no hacerlo serán expedidos a su costa.

Hallándose los demandados en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer el requerimiento por edictos. Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados don Antonio Santiago Moreno, doña Ramona Contreras Moreno, don Nicolás Santiago Moreno y doña Beatriz Moreno Santiago, libro el presente.

Dado en Madrid a 21 de diciembre de 1988.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 1226

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia,

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador, D. Antonio Rentero Jover en nombre y representación de D. Antonio Paredes Luengo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el proceso sobre jubilación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 72 de 1989.

Dado en Murcia, a 27 de enero de 1989.— El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1199

INSTRUCCION NUMERO DOS DE CARTAGENA

En cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Iltmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción n.° 2 de Cartagena en diligencias previas n.°2.046/1988, incoadas por el presunto delito de robo, siendo perjudicados Maxpaul Wirth y Rolf Erich Zeeb, los cuales se encuentran en paradero desconocido; por medio del presente edicto se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dada en Cartagena, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, J. Larrosa.

Número 1231

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Aridos y Promociones, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución-orden dictada por el Excmo. señor Consejero de Economía, Industria y Comercio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en fecha 25 de octubre de 1988, y por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto recurso contra otra resolución de fecha 15 de julio de 1988, dictada por el mismo citado señor Consejero en el expediente número 173/86, y por la que se deniega a mi representada una subvención de 1.395.240 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 32 de 1989.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1232

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado señor don Angel Hernández Martín, en nombre y representación de don Emilio J. Cárceles Alemán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas realizados por el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 64 de 1989.

Dado en Murcia a 26 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1204

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Letrado don José Grau Ripoll, en nombre y representación de don José Albaladejo Sáez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Defensa, Subdirección de Gestión de Personal, versando el proceso sobre resolución del Ministerio de Defensa, en reclamación de 510.555 pesetas, seguido en expediente número 562-VD-34-2.125.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 68 de 1989.

Dado en Murcia a 27 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1205

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don José Gallego Saquero, doña Rosa Ramos Campuzano, doña Isabel Zulueta Clavel, doña Blanca López Gordillo, don Juan Antonio Victoria López y doña Carmen Povedano Fuentefría, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando sobre cobertura baremada de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 46 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1206

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Compañía Mercantil «Asycat, S.A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, versando el proceso sobre imposición de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 48 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1207

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Mapan y Yuste, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, versando el proceso sobre impuesto del incremento del valor de los terrenos sobre solares.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 52 de 1989.

Dado en Murcia a 23 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1208

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación del Banco Central, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio del Interior, versando el proceso sobre imposición de multa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 50 de 1989.

Dado en Murcia a 20 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1209

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de don José Ivars Barenguer, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Subsecretario de Economía y Hacienda, versando el proceso sobre solicitud asignación nivel 13 de complemento y destino.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 54 de 1989.

Dado en Murcia a 25 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

Número 1210

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, versando el proceso sobre liquidación alta de licencia fiscal de impuestos sobre actividades industriales y comerciales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44 de 1989.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1989.—Manuel Carrillo Villa.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 986

LOS ALCAZARES

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de octubre de 1988, la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, «Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, queda expuesto al público por el plazo de 15 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Artículo 1.

Este Ayuntamiento en uso de las facultades concedidas por el artículo 199.b) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 56 del mismo cuerpo legal acuerda modificar la Tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Hecho imponible

Artículo 2.

1. Constituye el hecho imponible de esta tasa de ocupación de terrenos de uso público:

a) Escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualquiera otros materiales análogos.

b) Vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas para protección de la vía pública de las obras colindantes.

c) Puntales, asnillas, y en general toda clase de apeos de edificios.

2. Cuando con ocasión de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza se produjesen desperfectos en el pavimento, instalaciones de la vía pública o bienes de uso público, los titulares de aquéllos que están obligados a reparar o reconstruir los daños causados con independencia del pago de la tasa. Si los daños fuesen irreparables el Ayuntamiento será indemnizado. La indemnización se fijará en una suma igual al valor de las cosas destruidas.

Artículo 3.

1. La obligación de contribuir nacerá por el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de la correspondiente licencia o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización. Respecto a los aprovechamientos mediante vallas, andamios etc., la obligación de contribuir nacerá cuando se conceda la licencia para ejecución de obras que por disposición de las Ordenanzas, llevan aparejadas la necesidad de instalarlas.

2. Están obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de las respectivas licencias, los propietarios o poseedores e las obras o edificios en cuyo beneficio redunden los aprovechamientos o las que materialmente realicen los aprovechamientos.

Base imponible

Artículo 4.

La base estará constituida por el tiempo de duración de los aprovechamientos y por la superficie en metros cuadrados ocupada por los materiales depositados, los metros cuadrados delimitados por las vallas, andamios u otras instalaciones adecuadas y el número de puntales, asnillas y demás elementos empleados en el apeo de edificios.

Redacción originaria

Artículo 5.

La tarifa a aplicar será la siguiente:

	Hasta el 31/12/88 ptas.	A partir del 1/1/89 ptas.
1. Ocupación de la vía pública con escombros, tierras, arenas, materiales de construcción, leña o cualesquiera otros materiales, por metro cuadrado o fracción y día	25	5
2. Ocupación de la vía pública con vallas andamios o cualesquiera otras instalaciones adecuadas, por metro cuadrado o fracción día	50	25

Artículo 6.

Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado. Serán irreducibles por los períodos de tiempo señalados en la tarifa y se harán efectivas en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia.

Exenciones

Artículo 7.

El Estado y la Provincia, Mancomunidad, Agrupación o Entidad municipal metropolitana, estarán exentos de esta tasa por los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesan a la seguridad y defensa nacional. Salvo este supuesto no se admiten en esta tasa beneficio tributario alguno.

Normas de gestión

Artículo 8.

El tributo se considerará devengado desde que nazca la obligación de contribuir, a tenor de lo establecido en el ar-

tículo 3 número 1 y se liquidará por cada aprovechamiento solicitado y conforme al tiempo que el interesado indique al pedir la correspondiente licencia. Si el tiempo no se determinase se seguirán produciendo liquidaciones por la Administración Municipal por los períodos irreducibles señalados en las tarifas, hasta que el contribuyente formule la pertinente declaración de baja.

Artículo 9.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada de su naturaleza, tiempo de duración del mismo, lugar exacto donde se pretenden realizar, sistema de delimitación y en general cuantas indicaciones sean necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Artículo 10.

De no haberse determinado con claridad la duración de los aprovechamientos, los titulares de las respectivas licencias, presentarán en el Ayuntamiento la oportuna declaración de baja al cesar en aquéllos, a fin de que la Administración municipal deje de practicar las liquidaciones de las cuotas. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago del tributo.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 11.

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

Partidas fallidas

Artículo 12.

Se considerarán partidas fallidas, las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión de Gobierno Municipal.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, teniendo efectos desde el día 1 de enero de 1989, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Alcázares a 29 de octubre de 1988.—El Secretario.—V.° B.° El Alcalde-Presidente.

Número 1177

ABARAN

Por don Antonio Turpín Carrillo se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos con máquinas de tipo «A», con emplazamiento en calle Menéndez Pelayo, número 49, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Abarán a 15 de diciembre de 1988.—El Alcalde.

Número 1183

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Muñoz Hernández, licencia para la apertura de café-bar (expediente 1.652/88) en calle Las Balsas, s/n, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de diciembre de 1988.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1186

BLANCA

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de enero de 1989, ha adoptado acuerdo de imposición de contribuciones especiales en las siguientes obras:

«Alumbrado público en Avenida Río Segura, en Blanca, 2.ª fase y Barrio Nuevo». Porcentaje de imposición el 90%. Módulo: 50% en proporción de los metros lineales de fachada y 50% de superficie.

«Saneamiento en calle Gran Vía, carretera Estación, pavimentación calles y otras obras». Porcentaje de imposición el 90%. Módulo: 50% en proporción de los metros lineales de fachada y 50% de superficie.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 y 188 del R.D. Legislativo 781/86, por plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes en el Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el indicado plazo, sin que se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adaptado el acuerdo de imposición, por lo que los interesados podrán interponer, directamente contra el mismo, el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete con sede en Murcia.

Blanca a 24 de enero de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1235

BLANCA

Bases para la convocatoria pública de provisión mediante el sistema de concurso de méritos de una plaza de Encargado de Gasolinera

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de enero de 1989, y con el fin de atender a las necesidades de personal, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la plaza de Cometidos Especiales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de una plaza de Encargado de Gasolinera, en propiedad, encuadrada en el Grupo D, de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y dotada con los haberes correspondientes al Grupo D, y acuerdo plenario de convocatoria.

La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falte al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o similar o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) No poseer nota desfavorable de la Dirección General de Penados y Rebeldes, acreditada mediante certificado de antecedentes penales.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, o bien utilizando el procedimiento que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar los méritos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Quinta.—Admisión.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública asimismo en la forma indicada.

Sexta.—Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador de los ejercicios de los aspirantes se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Un funcionario de Administración Especial.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los preceptivos suplentes, y para que quede constituido legalmente el Tribunal, será necesario la mitad más uno de los componentes titulares o suplentes indistintamente.

Séptima.—Baremo de méritos.

Para valorar los méritos se establece el siguiente baremo:

1) Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública hasta 4,5 puntos, a razón de 1,5 puntos por cada año o fracción superior a seis meses.

2) Otros méritos profesionales relacionados con el puesto de trabajo hasta dos puntos.

3) Carnet de conducir, 0,50 puntos.

4) Entrevista personal, hasta 3 puntos.

Para considerar superado el concurso en caso que se presente un solo aspirante será necesario superar cinco puntos.

Octava.—Relación de aprobados. Presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de puntuaciones a que se refiere el artículo anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, el concursante propuesto, no presentara su documentación o no reuniera los requisitos

exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en las pruebas. En ese caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del que le siga en el orden de lista.

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde, el concursante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.—Recursos.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Blanca, 6 de febrero de 1989.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1233

LOS ALCAZARES

ANUNCIO

Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Palmeral»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 1989, el Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Palmeral», promovido por Urbanizaciones Mar Mediterráneo, S.A. y otros, se expone al público por el plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Los Alcázares a 6 de febrero de 1989.—El Alcalde-Presidente.

Número 1234

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Juan Nicolás Martínez y otros C.B., licencia para la apertura de un bar-restaurante (Exp. 44/89), en calle Bando de la Huerta, s/n., Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 17 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1237

CARTAGENA
Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Acondicionamiento de las Oficinas de Turismo y Promoción».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 25 de enero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1238

CARTAGENA
Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de enero se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Sala sauna para el Estadio Cartagonova».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1239

CARTAGENA
Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra de «Ampliación vaso de natación en Urbanización Mediterráneo».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 988

LOS ALCAZARES

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria correspondiente al día 28 de octubre de 1988, la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 12, «Reguladora de la tasa por portadas; escaparates y vitrinas visibles desde la vía pública», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, queda expuesto al público por el plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Tasa por portadas; escaparates y vitrinas

Artículo 1.°

Este Ayuntamiento, en uso de las facultades concedidas por el apartado A del artículo 199 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local acuerda modificar las tarifas de la presente Ordenanza.

Hecho imponible

Artículo 2.°

Constituye el hecho imponible de este tributo el aprovechamiento especial en la vía pública mediante la colocación o instalación en ella de escaparates, vitrinas, muestrarios, portadas, etc.

Obligación de contribuir

Artículo 3.°

1. La obligación de contribuir nace desde el momento en que el aprovechamiento sea autorizado, o desde que el mismo se inicie, si se hiciera sin la oportuna autorización.

2. Será sujeto pasivo de este tributo el beneficiario de los elementos instalados en la vía pública.

3. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales en que se instalen los citados elementos enumerados en el artículo anterior, con independencia de quien fuere la persona que se aproveche de la instalación, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4.°

Se tomará como base del presente tributo, la superficie estimada en metros cuadrados de las portadas, escaparates, vitrinas, muestrarios, etc.

Redacción originaria

Artículo 5.°

La tarifa a aplicar será la siguiente:

Por cada m^2 o fracción de escaparate, muestrario, vitrinas, etc., al año: hasta el 31-12-88, 60 pesetas; a partir del 1-1-89, 100 pesetas.

NOTA: La tarifa puede regularse, igualmente, según la clasificación de las calles, según categorías que el Ayuntamiento señale.

Artículo 6.°

Las cuotas exigibles por este tributo tendrán en todo caso carácter irreducible. Las cuotas iniciales y las no periódicas se satisfarán en efectivo en la Caja Municipal al retirar la oportuna licencia y las anuales se recaudarán en la forma y tiempo que el Ayuntamiento señale, con carácter general, para todas las tasas de devengo periódico.

Normas de gestión

Artículo 7.°

El tributo se considerará devengado desde el momento en que nazca la obligación de contribuir, según el artículo 3.°, número 1, anterior.

Artículo 8.°

1. Las personas naturales o jurídicas interesadas en la obtención de los aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Ayuntamiento solicitud detallada acompañada de un croquis con las indicaciones necesarias para poder determinar exactamente la naturaleza, extensión y condiciones de la instalación.

2. Las licencias para aprovechamientos no periódicos se concederán por el plazo solicitado, debiendo proceder los interesados a formular nueva solicitud para períodos sucesivos.

3. Los titulares de licencias de aprovechamientos periódicos deberán presentar la oportuna declaración en los casos de alteración o baja de los aprovechamientos concedidos, dentro del mes siguiente en que el hecho se produzca. Quienes incumplan tal obligación seguirán obligados al pago del tributo. Tales declaraciones surtirán efecto a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formulen.

4. La Administración Municipal confeccionará anualmente la matrícula correspondiente en la que figurará el nombre y domicilio del contribuyente y cuota a satisfacer.

Infracciones y sanciones tributarias

Artículo 9.°

Las infracciones y defraudaciones de los derechos de este tributo municipal se sancionarán con multas en la cuantía autorizada por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones vigentes.

Partidas fallidas

Artículo 10

Se considerarán partidas fallidas las cuotas legalmente impuestas que no puedan hacerse efectivas por el procedimiento de apremio. Para su declaración se instruirá el oportuno expediente, cuya aprobación será de competencia de la Comisión de Gobierno Municipal.

Disposición final

La modificación de la presente Ordenanza Fiscal fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1988, teniendo efectos desde el 1 de enero de 1989, continuando en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Los Alcázares a 29 de octubre de 1988.—El Secretario.—V.° B.°, el Alcalde-Presidente.

Número 1240

CARTAGENA
Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 25 de enero de 1989 se ha aprobado el proyecto y Pliego de Condiciones para la contratación de la obra «Ampliación vaso de natación en Polideportivo de Pozo Estrecho».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 81 y ss. del Reglamento General de Contratación del Estado, en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 27 de enero de 1989. El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1021

YECLA

EDICTO

Concurso oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de electricista

1.– Relación de admitidos.

Castillo Guirao, Pablo Andrés.
González Reolid, Inocencio.
Martínez Azorín, José Matías.
Martínez Sánchez, José Antonio.
Palencia Abellán, Ildefonso.
Sánchez García, Antonio.

2.– Organo de selección:

Presidente: Don Domingo Carpena Sánchez (titular), don José Santa Férriz (suplente).

Vocales:

Don José Antonio Iturbide Luquin (titular), don Antonio Tomás Gálvez (suplente), en representación del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.

Don Pascual Molina Cantos (titular), don Antonio Amores Picazo (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

Don Simón Pérez Muñoz (titular), don José Antonio Ortega Martínez (suplente), en representación de los trabajadores laborales.

Don Juan José Puche Martínez (titular), don Francisco José Castaño Pérez (suplente), en representación del P.S.O.E.

Don Pedro Palao Juan (titular), don Juan Miguel Benedito Rodríguez (suplente), en representación de A.P.

Don José García Carpena (titular), don Antonio Gómez Villa (suplente), en representación de I.U.

Doña Angela Tarrero Gómez (titular), don Gerardo Palao Poveda (suplente), en representación del C.D.S.

Secretario:

Don Hipólito Palao Martínez (titular), don Juan Carlos Gonzálvez Soriano (suplente).

3.– Señalamiento.

Las pruebas se celebrarán a las 10 horas, los siguientes días:

Primer ejercicio: 27 de marzo de 1989, en la Casa Consistorial.

Segundo ejercicio: 31 de marzo de 1989, en el Instituto de Formación Profesional.

Yecla, a 9 de enero de 1989.– El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 1023

YECLA

EDICTO

Concurso oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de asistente social

1.– Relación de admitidos.

Azorín Ortuño, María Inmaculada.
Cañavate Gea, María Dolores.
Carrión María, María del Carmen.
Guillén Castaño, Josefa.
Ibáñez Beneito, Antonia.
Infer Quiles, Carolina.
Ortega Navarro, Rosa.
Salcedo Santa, María del Mar.

2.– Relación de exluidos.

Salvador Abellán Olivares y Mª Carmen Rico Sanchiz, por no haber ingresado los derechos de examen.

3.– Organo de selección:

Presidente: Don Domingo Carpena Sánchez (titular), don José Santa Férriz (suplente).

Vocales:

Doña Laura Martínez Díez de Revenga (titular), doña Carmen Alburquerque Iniesta (suplente), en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Don Jesús Daza Martínez (titular), doña María José Escartín Caparrós (suplente), en representación del Profesorado Oficial.

Doña Magdalena Pedreño Ros (titular), don José Antonio Ortega Martínez (suplente), en representación de los trabajadores laborales del Ayuntamiento.

Doña María Cristina Soriano Gil (titular), don Francisco José Castaño Pérez (suplente), en representación del P.S.O.E.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez (titular), don Pedro Palao Juan (suplente), en representación de A.P.

Don José García Carpena (titular), don Antonio Gómez Villa (suplente), en representación de I.U.

Don Antonio García Forte (titular), doña Angela Tarrero Gómez (suplente), en representación del C.D.S.

Secretario:

Don Hipólito Palao Martínez (titular), don Juan Carlos Gonzálvez Soriano (suplente).

4.– Señalamiento.

Los ejercicios se celebrarán, a las 10 horas en la Casa Consistorial, los siguientes días:

Primer ejercicio: 17 de abril de 1989.

Segundo ejercicio: 21 de abril de 1989.

Yecla, a 9 de enero de 1989.– El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 1022

YECLA

EDICTO

Concurso oposición para proveer con carácter indefinido una plaza de mantenedor del Parque Móvil

1.– Relación de admitidos.

Alonso López, Luis.
Puche Santa, Manuel.

2.– Organo de selección:

Presidente: Don Domingo Carpena Sánchez (titular), don José Santa Férriz (suplente).

Vocales:

Don José Quirantes Alonso (titular), don Jaime Dengra Ucles (suplente), en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Don Antonio Amores Picazo (titular), don Pascual Molina Cantos (suplente), en representación del profesorado oficial.

Don Isidoro Martínez Gómez (titular), don José Antonio Ortega Martínez (suplente), en representación de los trabajadores laborales.

Don Ginés Carpena Azorín (titular), don Juan Domínguez Martínez (suplente), en representación del P.S.O.E.

Don Pedro Ortiz Pérez (titular), don Juan Miguel Benedito Rodríguez (suplente), en representación de A.P.

Don José García Carpena (titular), don Antonio Gómez Villa (suplente), en representación de I.U.

Doña Angela Tarrero Gómez (titular), don Antonio García Forte (suplente), en representación del C.D.S.

Secretario:

Don Hipólito Palao Martínez (titular), don Juan Carlos Gonzálvez Soriano (suplente).

3.– Señalamiento.

Las pruebas se celebrarán a las 10 horas, los siguientes días:

Primer ejercicio: 3 de abril de 1989 en la Casa Consistorial.

Segundo ejercicio: 7 de abril de 1989, en el Parque de Bomberos.

Yecla, a 9 de enero de 1989.– El Alcalde, Domingo Carpena Sánchez.

Número 1028

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Corvera

Aprobado inicialmente por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 20 del presente mes de enero el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.ª del Estudio de Detalle de Corvera, la cual limita: Al Norte, la carretera de Fuente Alamo y la Unidad de Actuación 0; al Sur, Suelo no urbanizable y las Unidades de Actuación II y III; al Este, Unidades de Actuación 0, II y III; al Oeste, Unidades de Actuación O y II, se somete a información pública por plazo de un mes en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 23 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1029

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle El Palmar «A»

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de diciembre del pasado año, el proyecto de urbanización del Estudio de Detalle El Palmar «A», referente tanto a su parte de obra civil como de electrificación y alumbrado, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y que limita: Al Norte, calle Jara Carrillo; al Sur, Avenida de Los Rosales; al Este, Avenida de Los Chopos y calle Región de Murcia; al Oeste, carril finca de El Pozo; se somete a información pública por plazo de 15 días en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia a 23 de enero de 1989.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Número 1031

LORCA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Hace saber: Que aprobado por la C.G.M. de uno de los corrientes, el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio de 1989 del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Exmo. Ayuntamiento.

Contra este acuerdo de Aplicación y Efectividad de las Cuotas en el citado padrón a los contribuyentes que en él se relacionan, podrá formularse ante esta Alcaldía, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la presente publicación.

El período voluntario de cobranza será el siguiente:

Del 1 de marzo al 31 de mayo (ambos inclusive), en horas de 9 a 13,30 todos los días laborales y de 17 a 19 horas, los últimos 10 días, o sea del 22 al 31 de mayo (ambos inclusive).

Transcurrido el plazo en voluntaria anteriormente señalado, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20%, para los recib os no satisfechos.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en las Oficinas Municipales, con entrada por calle Selgas, número 1.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lorca a 2 de febrero de 1989.—El Alcalde.

Número 1036

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Por Decreto de fecha 25 de enero se ha aprobado el proyecto modificado de las obras de vestuarios en piscina de urbanización Mediterráneo.

Dicha documentación queda de manifiesto en el Negociado de Contratación, por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones de quienes tuvieran que alegar algo al respecto.

Cartagena a 27 de enero de 1989.—El Alcalde, P.D., Daniel Pando Marí.

Número 1191

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Joaquina Hurtado Rodríguez, licencia para la apertura de un café-bar (expediente 1.683/87), en carretera Los Jerónimos, número 1, La Ñora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 19 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1192

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Nauticar, S.A., licencia para la apertura de venta y taller de reparación de automóviles, en carretera de Alicante, número 48, Murcia (expediente 39/89), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.